



AFTIC

AUTORIDAD FEDERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES



San Juan, 29 de Octubre de 2015
NOTAFTICDESJUAN N° 2145 2015

**SR. MIGUEL ÁNGEL BOLDU- FUNDACIÓN CUYUM
LATERAL OESTE DE CIRCUNVALACIÓN SUR
CP: 5400 – SAN JUAN**

REF: TREAFTICDESJUAN N° 566/2015

Me dirijo a usted con relación al trámite de referencia, **a fin de notificar lo dispuesto por este Organismo:**

VISTO el trámite **TREAFTICDESJUAN N° 566/2015**, incoado en fecha 06 de Agosto de 2015, ante este Organismo el Sr. Miguel Ángel Boldu, DNI N° 17.879.993, en representación de la **Fundación CUYUM**, titular del servicio corporativo identificado con número de cliente 075134335, **contra TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)**.

CONSIDERANDO: Que el Sr. Miguel Ángel Boldu, informa que **al tratarse de una fundación, la factura que se le debe emitir es de tipo "B"**, además **informa que se encuentra exenta de impuestos nacionales tales como el IVA, ley 26.573 impuesto 1% Enard y ley 25.239 impuestos internos.**

Que en consecuencia manifiesta su disconformidad con la facturación de acuerdo al siguiente detalle:

- Vencimiento 29/06/2015: dado que en dicho vencimiento la prestataria emitió tipo de factura "A" y además cobró los impuestos IVA, ley 26.573 impuesto 1% Enard y ley 25.239 impuestos internos.
- Vencimientos 29/07/2015 y 28/08/2015: si bien en estos vencimientos la prestataria emitió tipo de factura correspondiente, es decir, "B" no obstante cobró los impuestos de IVA, ley 26.573 impuesto 1% Enard y ley 25.239 impuestos internos.

Que **se ha cursado el pertinente requerimiento**, recibido por Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR) **en fecha 18/08/2015**, a los fines de que se remita fundado informe a este Organismo, conforme la situación planteada por el usuario.

Que **Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar)**, a la fecha, **no contestó al requerimiento efectuado por este Organismo.**

Que en atención a lo informado precedentemente y en función de los elementos que obran en tal sentido, donde no fue remitida toda la documentación para el análisis correspondiente sobre el reclamo que se trata, **este Organismo resuelve las presentes actuaciones a favor del reclamante.**



AFTIC

AUTORIDAD FEDERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES



Por todo lo expuesto:

SE DISPONE:

1) Intimar a Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), emitir el vencimiento 29/06/2015 (factura N° 2093-04133821) con tipo de factura "B" y a cumplir con la cancelación de lo facturado en concepto de IVA 27%, ley 26.573 impuesto 1% Enard y ley 25.239 impuestos internos.

2) Intimar a Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), a cumplir con la cancelación de lo facturado en concepto de IVA 27%, ley 26.573 impuesto 1% Enard y ley 25.239 impuestos internos, sobre los vencimientos 29/07/2015 (factura N° 2093-02870790) y 28/08/2015 (factura N° 2093-02969827).

3) Intimar a Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), para que, con respecto al reclamo en cuestión, remita a este Organismo, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente, duplicado de la documentación que acredite, de manera fehaciente, que se ha obrado conforme lo indicado en los puntos anteriores.

4) Evaluar el inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento de la reglamentación vigente.

En función de lo expuesto, podrá interponer Recursos de Reconsideración o Jerárquico dentro de los 10 (DIEZ) o 15 (QUINCE) días hábiles administrativos respectivos de recibida la presente nota, dirigiéndola al domicilio sito en la calle Av. Rioja 275 (S) de la localidad de San Juan, Provincia de San Juan, sede de este Organismo.

Sin otro particular, lo saludo atte.

AFSJ
CT
VDM
MAB

ING. VÍCTOR H. DAL MASO
AFTIC SAN JUAN

[Signature] A/C
SR. MIGUEL ANGEL BLASCO TORET
AFTIC SAN JUAN